

**SUBASTAS****MINISTERIO DE MARINA****BASE AERONAVAL DE SAN JAVIER****COMISARIA****Adquisición de muebles.**

Para contratar mediante concurso, con arreglo al artículo 247 de la vigente Ordenanza de Arsenales, y bajo el precio tipo de cuarenta y siete mil trescientas cincuenta y seis pesetas, la adquisición de muebles para despachos y oficinas de esta Base reseñados en el pliego de condiciones, se admitirán, durante las horas hábiles de oficina, los pliegos de proposiciones con su documentación complementaria, hasta el día 26, inclusive, de los corrientes, en la Jefatura de Aviación Naval (Ministerio de Marina), y hasta las once horas del 30 de los corrientes, en la Comisaría de la Base Aeronaval de San Javier; estando de manifiesto en ambas dependencias, a disposición de los que deseen interesarse, los pliegos de condiciones facultativas y legales a las que se sujetará este contrato.

San Javier, 15 de Octubre de 1935.  
El Comisario de la Base, Luis Maldonado.

S—2680

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES****JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE AVILA**

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de emulsión asfáltica de la carretera de Ramacastañas a San Martín de Valdeiglesias, kilómetro 48, con cargo a las bajas de bajas de las del plan general, cuyo presupuesto asciende a 2.794,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses, y la fianza provisional de 84 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas situada en la calle de Joaquín Costa, 29, el día 29 de los corrientes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún

momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El proponente se obliga a acompañar a la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen del Retiro obrero, según el Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 10 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jesús Ramírez.

S—2672

**COMISION GESTORA DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES**

Vacante en la Zona de Inca (Mallorca-Baleares) la plaza de Recaudador titular de las Contribuciones e Impuestos del Estado a cargo de la excelentísima Diputación provincial de Baleares, según dispuso el Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 5 de Noviembre de 1929, la Comisión gestora de dicha Corporación provincial acordó, en sesión celebrada el día 8 del corriente, anunciar su provisión mediante concurso, arregladamente a las prevenciones contenidas en el vigente Estatuto de Recaudación y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Para cubrir la vacante de Recaudador titular de Contribuciones e Impuestos del Estado a cargo de esta Diputación provincial en la Zona de Inca, se abre concurso público, al que podrán concurrir los funcionarios de Hacienda, los empleados de esta Diputación y cuantas personas se consideren capacitadas para ocupar dicha plaza.

2.ª Las solicitudes, extendidas en papel timbrado común de la clase octava, al que se unirá un timbre provincial de una peseta, y dirigidas al señor Presidente de la Diputación, se presentarán las suscritas por individuos no funcionarios de Hacienda, en el Negociado de Personal de la Secretaría de dicha Corporación, en las horas de oficina (de nueve a trece), dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañando los documentos convenientes para demostrar su condición, aptitud y méritos preferentes.

Los solicitantes funcionarios del Ministerio de Hacienda deberán cursar sus instancias por conducto del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia o Jefes de los Centros donde presten sus servicios.

3.ª El concursante que resulte elegido habrá de ajustarse estrictamente en el ejercicio de su cargo a las normas establecidas en el vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, Reglamento de régimen interior del Servicio y demás disposiciones dictadas en la materia, así como a las que en lo sucesivo se dicten.

4.ª Se asigna como premio de cobranza abonable por las sumas que se recauden en periodo voluntario el 0,75 por 100.

Por la acción ejecutiva percibirá el 50 por 100 de los recargos de apremio en que incurran los contribuyentes morosos y las dietas y remuneraciones establecidas por las disposiciones vigen-

tes, cuidando de no ocasionar a los contribuyentes otros gastos que los indispensables.

Correrá a cargo del Recaudador el personal auxiliar que estime necesario y cuanto afecte al servicio que le es propio, viéndolo obligado a tener sus oficinas abiertas al público en local adecuado y dentro de la capitalidad de la Zona, que reúnan las debidas condiciones a juicio de la Diputación.

5.ª Una vez expirado el plazo que para la presentación de solicitudes en la base segunda se fija, la Comisión gestora procederá al nombramiento de la persona que ha de ocupar la plaza con sujeción a las normas que en la base primera se fijan y teniendo en cuenta las condiciones que en el concursante concurren respecto a su situación pecuniaria, costumbres, idoneidad para el cargo y cuantos datos puedan conducir a un conocimiento exacto y aquilatado de sus merecimientos.

Estas condiciones serán apreciadas por el juicio directo que los señores Diputados que integran la Comisión gestora haya formado de los solicitantes, no sólo como consecuencia de los datos y antecedentes por éstos aportados, sino también de los que con carácter reservado y particular se hayan de ellos procurado.

6.ª La fianza que deberá prestar el nombrado será, para los funcionarios de Hacienda, la de 198.877,57 pesetas, y para los que no lo sean, la de pesetas 397.755,14, y deberá ser constituida ante esta Diputación precisamente en metálico o en efectos de la Deuda pública dentro del plazo marcado en las disposiciones vigentes, estimándose en otro caso como renuncia del cargo y facultada la Diputación para declarar la vacante del mismo o nombrar otro concursante.

7.ª Los pueblos que constituyen la Zona de Inca a que este concurso se contrae son: Alaró, Akudia, Binisalem, Buger, Campanet, Costitx, Consell, Escorca, Inca, Lloseta, Lloret de Vista Alegre, Llubi, Maria de la Salud, Manacor del Valle, Muro, Pollensa, La Puebla, Sancellas, Santa Margarita, Selva y Sineu.

Palma, 10 de Octubre de 1935.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—Por acuerdo de la Comisión gestora, el Secretario, Miguel Font. S—2675

**DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA**

La Comisión gestora ha acordado sacar a pública subasta la construcción de 7.987 metros 45 centímetros (siete mil novecientos ochenta y siete metros con cuarenta y cinco centímetros) del camino vecinal llamado de la Ventilla del Fraile al Suspiro del Moro.

Es objeto de esta subasta la adjudicación de las obras de construcción de 7.987 metros 45 centímetros del camino vecinal denominado de la Ventilla del Fraile al Suspiro del Moro, cuyo tipo o importe de subasta es de pesetas 119.036,39 (ciento diecinueve mil treinta y seis pesetas con treinta y nueve céntimos).

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, que comenzará a contarse desde el sí

guiente a la publicación de este anuncio y pliego de condiciones en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en las horas de diez a trece de cada uno de dichos días, en la Secretaría de la Corporación, con los requisitos establecidos y todos aquéllos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales y provinciales.

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil en que hayan transcurrido veinte hábiles de haberse publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a las once, en el Salón de Sesiones de la Comisión gestora y ante Notario público, y presidida por el de la Corporación.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por medio de apoderados, con poder bastante en derecho, a cuyo efecto la Corporación ha designado para el bastanteo al gestor D. Miguel Suárez Cobo y al Secretario de la Diputación D. Joaquín Torres Calleja.

El depósito provisional para poder tomar parte en la subasta será el del 3 por 100 del tipo de subasta, o sea la suma de cinco mil novecientas cincuenta y una pesetas con ochenta y dos céntimos, y la fianza definitiva de igual cantidad. Ambos depósitos deberán ser en metálico o signos de crédito de los que determina el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El plazo de ejecución de las obras será de un año a partir del día en que comiencen las mismas, y será a los treinta días desde la fecha de formalización del contrato en escritura pública. El plazo de garantía de la obra será de un año a partir de su terminación.

El pago de la citada obra se efectuará por certificaciones de obras realizadas.

Las proposiciones y pujas serán a la baja en tantos por cientos de la cantidad total del presupuesto de contrata con sujeción al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., edad ..., estado ..., profesión ..., con cédula personal ..., que acompaña ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes para las obras de construcción de 7.987 metros 45 centímetros del camino vecinal llamado de la Ventilla del Fraile al Suspiro del Moro, se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto y condiciones aprobadas por ... (el tipo de subasta o con baja de un tanto por ciento bajo dicho tipo).

Granada ... de ... de 1935.

(Firma del proponente.)

Publicado el anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación, ha transcurrido el plazo concedido sin que se haya deducido género alguno de reclamación o recurso.

El pliego de condiciones ha sido publicado íntegro en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 233, correspondiente al 5 del actual, y que el original con el proyecto y demás antecedentes se encuentran en la Sección de Diputación, a disposición de los que pue-

dan ser interesados, todos los días hábiles del plazo, en las horas de diez a trece.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido.

Granada, 8 de Octubre de 1935.—El Presidente, Antonio Alvarez Cienfuego. El Secretario, J. Torres Calleja.

S—2676

#### AYUNTAMIENTO DE PRAVIA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia al público que el lunes, 18 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, y en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales, tendrá lugar la pública subasta de un empréstito municipal de 100.000 pesetas en 200 obligaciones de un valor nominal cada una de 500 pesetas, al tenor de las condiciones siguientes:

1.º El Ayuntamiento de Pravia, por su sesión de 24 de Agosto del corriente año, acuerda la emisión con arreglo a los cuadros de interés y amortización que se insertarán de un empréstito municipal de cien mil pesetas (100.000) en doscientas obligaciones (200), de a quinientas pesetas (500) nominales cada una, al interés anual de un cinco por ciento (5 por 100), libre de impuestos creados o por crear por el Estado, provincia o Municipio.

2.º El cupón se corresponderá con el 1.º de Julio del año 1936, el 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año sucesivo.

Sin embargo, los intereses por el período de tiempo que medie entre la suscripción de las obligaciones y el 1.º de Enero del año entrante, se abonará por días de interés al tenor de lo que resulte en la oportuna liquidación.

3.º Las obligaciones se colocarán mediante subasta pública al tipo del noventa y siete por ciento (97 por 100), serán al portador y habrán de amortizarse por todo su valor nominal en un período de treinta años, a contar del día primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho (1938), reservándose el Ayuntamiento, sin embargo, el derecho de adelantar total o parcialmente la amortización.

4.º El empréstito tendrá la garantía especial de los ingresos del Capítulo IX, artículo 2.º del Presupuesto ordinario, relativos a las participaciones y recargos en las contribuciones e impuestos del Estado.

En el caso que por disposiciones legales fueran suprimidos algunos o todos los conceptos de ingresos del referido artículo durante el tiempo necesario para la cancelación total de la deuda que se emite, el Ayuntamiento se compromete, de hoy para entonces, a afianzar esta obligación con los que se establezcan como sustitutivos de aquéllos, y si sus productos no resultasen suficientes a cubrir la anualidad con otros de los existentes en el presupuesto que llenen aquel fin, todo sin perjuicio de la garantía general de los recursos municipales.

5.º El sorteo para la amortización se verificará durante el mes de Diciembre de cada año, a contar del 1937, previo anuncio con quince días de antici-

pación, en el que habrán de expresarse el número de obligaciones a amortizar.

6.º El Ayuntamiento queda obligado a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los años comprendidos hasta la total amortización de la deuda que se emite, y en lugar correspondiente de la sección de gastos, la cantidad precisa con arreglo a lo que arroje la tabla de amortización, para pago de los cupones y títulos que hayan de vencer o amortizarse en cada uno de los mismos.

También consignará lo necesario para el pago de los impuestos que de cualquier manera afecten a esta clase de operaciones, por cuanto son de cargo del Municipio a tenor de lo prescrito en la condición primera.

7.º El producto íntegro que importe la emisión del empréstito se destinará exclusivamente a las atenciones del presupuesto extraordinario de gastos, debiendo establecerse por la intervención municipal y por la Depositaria una cuenta especial.

8.º La subasta de las obligaciones se anunciará con treinta días de anticipación y tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces, con la asistencia de un miembro de la Corporación, designado al efecto, bajo la fe de Notario público.

9.º Las proposiciones podrán formularse a una o más obligaciones al tipo minimum de noventa y siete por ciento, se sujetarán al modelo que se inserta al final y han de ser reintegradas con el timbre correspondiente.

10.º A todo pliego se acompañará por separado el resguardo que acredite que el licitador constituyó en Depositaria municipal el diez por ciento del valor nominal de las obligaciones que se proponga suscribir.

11.º Constituida la Mesa en el día y hora que se señale en el anuncio, podrán presentarse los pliegos de licitación durante el plazo de una hora.

El Presidente los irá recogiendo, y después de cerciorarse de estar cerrados, los pasará al Notario para que anote el orden de presentación.

12.º Terminado el plazo para la admisión de pliegos, el Presidente procederá a su apertura por el mismo orden en que hayan sido presentados, desestimándose en el acto los que no se ajusten al modelo o formulen propuesta inferior al tipo de emisión.

13.º La adjudicación de obligaciones se sujetará a las reglas siguientes:

a) Los autores de la proposición representativa de mayor efectivo que el tipo de subasta de las obligaciones y por el orden de mayor o menor.

b) Los que ofrezcan solamente el valor del tipo de emisión hasta cubrir con unas y otras la totalidad de aquéllas.

En el caso de que dentro del orden establecido sobran proposiciones al mismo efectivo para cubrir la totalidad del empréstito, se prorrateará el sobrante entre los proponentes que se hallen en igual caso, en proporción al número de obligaciones por cada una suscritas.

Si resultasen fracciones de obligación en el prorrateo, se adjudicarán al que haya suscrito mayor número.

La adjudicación de obligaciones se hará en el momento saber al público, sirviendo este acto de notificación a los interesados.

14. El pago de las obligaciones municipales deberá realizarse en la forma y plazos que se expresan:

1.º Se completará lo que falte para cubrir el 10 por 100 de depósito o fianza, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la adjudicación.

2.º El resto de limpo efectivo de

las obligaciones licitadas y adjudicadas se entregará dentro de los treinta días siguientes al acto de la adjudicación.

Los adjudicatarios que no cumplan estas condiciones perderán en favor de los fondos municipales las cantidades que habían constituido como fianza o depósito.

15. Pagado que sea el importe total de las obligaciones emitidas, se entregarán a los adjudicatarios los títulos definitivos o resguardos provisionales que se canjearán por aquéllos.

Los títulos definitivos serán autorizados por el señor Alcalde-Presidente, Interventor municipal, Depositario y Secretario del Ayuntamiento. Irán provistos de los cupones representativos de los intereses que devenguen las obligaciones.

16. Los poderes de los que no suscriban con su firma las proposiciones, serán bastanteados por cualquier Letrado en ejercicio en el Juzgado de primera instancia del partido judicial de Pravia.

Cuadro para la amortización en treinta años del Empréstito municipal de 100.000 pesetas.

Años.	Capital a reembolsar. Pesetas.	Títulos.	Amortización. Pesetas.	Intereses \$ por 100. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Años.	Capital a reembolsar. Pesetas.	Títulos.	Amortización. Pesetas.	Intereses \$ por 100. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1	100.000	3	1.500	5.000	6.500	18	61.500	7	3.500	3.075	6.575
2	98.500	3	1.500	4.925	6.425	19	58.000	7	3.500	2.900	6.400
3	97.000	3	1.500	4.850	6.350	20	54.500	8	4.000	2.725	6.725
4	95.500	3	1.500	4.775	6.275	21	50.500	8	4.000	2.525	6.525
5	94.000	4	2.000	4.700	6.700	22	46.500	8	4.000	2.325	6.325
6	92.000	4	2.000	4.600	6.600	23	42.500	9	4.500	2.125	6.625
7	90.000	4	2.000	4.500	6.500	24	38.000	9	4.500	1.900	6.400
8	88.000	4	2.000	4.400	6.400	25	33.500	10	5.000	1.675	6.675
9	86.000	4	2.000	4.300	6.300	26	28.500	10	5.000	1.425	6.425
10	84.000	5	2.500	4.200	6.700	27	23.500	11	5.500	1.175	6.675
11	81.500	5	2.500	4.075	6.575	28	18.000	11	5.500	900	6.400
12	79.000	5	2.500	3.950	6.450	29	12.500	12	6.000	625	6.625
13	76.500	5	2.500	3.825	6.325	30	6.500	13	6.500	325	6.825
14	74.000	6	3.000	3.700	6.700						
15	71.000	6	3.000	3.550	6.550						
16	68.000	6	3.000	3.400	6.400						
17	65.000	7	3.500	3.250	6.750						
						Totales...		260	100.000	95.700	195.700

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Pravia para la adjudicación en pública subasta de doscientas obligaciones de quinientas pesetas nominales cada una para un Empréstito municipal, y bien enterado de las condiciones de dicha subasta, se comprometo a tomar (en letra) obligaciones de dicho Empréstito al precio de (en letra) pesetas y (en letra) céntimos, pagadero en metálico o en billetes del Banco de España, dentro del plazo fijado en las condiciones de subasta. (Lugar, fecha y firma del proponente.)

Consistoriales de Pravia a 4 de Octubre de 1935.—El Alcalde Presidente, Sabino Alvarez.—El Secretario, Eloy Ramirez.

S—2673

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### INSPECCION DE HACIENDA

#### SUBDELEGACIÓN DE GIJÓN

Ignorándose el paradero de D. Aniceto López, vecino de Gijón, al cual se le instruyó con fecha 15 de Septiembre de 1933 el expediente número 231 por el concepto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, se

le hace saber que la Sección de Rentas públicas de esta Subdelegación con fecha 18 de Septiembre de 1935 ha dictado el siguiente acuerdo:

Resultando que D. Aniceto López fué denunciado por circular sin patente con el vehículo O-1739 en 18 de Marzo de 1933, con vista de cuyo documento, constituida la Inspección en sus oficinas, extendió acta haciendo constar dicho extremo, y proponiendo las cuotas que estimó pertinentes:

Resultando que entregado el duplicado del acta al interesado en 16 de Septiembre de aquel año, acudió en 5 de Octubre siguiente manifestando que se ha padecido error, ya que el vehículo que se utilizaba en aquella fecha era el O-7797, y pidiendo se subsane:

Vistos el Reglamento de Patente, el de la Inspección, el de Procedimientos y disposiciones complementarias:

Considerando que el hecho de no haber cumplido la Inspección lo determinado en el artículo 61 de su Reglamento invalida lo actuado, según doctrina sustentada por el Tribunal Supremo en sentencia de 15 de Octubre de 1906;

Considerando que el camión denunciado O-1739 perteneciente a D. Victor Fernández Menéndez fué baja en fines de Diciembre de 1932, sin que haya sido alta nuevamente, y que el O-7797 de D. Aniceto López Valtanás fué alta en Septiembre último y permaneció en esta situación hasta el 27 de Mayo último, sin que la Inspección ya podido probar perteneciese

al expedientado, quedando sólo como prueba la manifestación del conducir a los carabineros,

Esta Administración acuerda declarar nulo el expediente y liquidar de oficio el importe de la Patente del primer semestre de 1933, por no haberse demostrado que circulara con posterioridad en poder del mismo interesado.

En su virtud se practica la siguiente

#### LIQUIDACIÓN

Año de 1933: Fort. 1739: motor, 447.282; fuerza, 16 HP.; clase C; 1.º Septiembre.

Cuota anual, pesetas..... 376,00  
5 por 100..... 28,80

Total ..... 604,80

Líquido a ingresar..... 302,40

Lo que traslado a V. significándole que contra dicho fallo puede interponer los recursos siguientes: De reposición, ante la Sección de Rentas en término de ocho días, y reclamación económicoadministrativa ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, sito en la Delegación de Hacienda de Oviedo, en término de quince días. En el plazo de diez días deberá ingresar en arcas del Tesoro el importe de la liquidación precedente, y de no hacerlo se exigirá por la vía de apremio.

Gijón, 9 de Octubre de 1935.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa.

Desconociéndose el domicilio en España de Salvio da Costa, Antonio Gómez Ramírez y Fernando Gómez Ramírez, naturales de Villarreal de San Antonio (Portugal), se les hace saber por medio de la presente que el día 10 de los corrientes se celebró la Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 340/35, en el que figuran como encartados, tomando el acuerdo siguiente:

Primero. Declarar la falta de defraudación.

Segundo. Autores, Salvio da Costa, Antonio Gómez Ramírez y Fernando Gómez Ramírez.

Tercero. Imponer como pena la multa de doscientas sesenta y ocho pesetas con cinco céntimos, como triplo de los derechos defraudados y repartida entre los tres, cuya cantidad se hace efectiva con el producto obtenido en la subasta.

Cuarto. Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto. Inhibirse del conocimiento del hecho relacionado con la aprehensión del bote a favor de la Aduana de Ayamonte, por si constituyera falta reglamentaria, ya que no la constituye de defraudación, y poniendo a disposición de dicha Subalterna el referido bote y las 242,15 pesetas sobrantes de la subasta para que, en su caso, pueda hacer efectiva la penalidad que imponga; y

Sexto. Notificar el fallo reglamentariamente. Quedando advertidos que contra este fallo pueden entablar recurso contencioso-administrativo de la Audiencia en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 14 de Octubre de 1935.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: el Delegado-Presidente, Ossorio. P—762

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Expropiaciones.

Ignorándose el paradero de D. Secundino Sánchez Molina, a quien en término municipal de Horcajo de los Montes y para la construcción del trozo primero de la carretera de Horcajo de los Montes a la de Talavera de la Reina a Herrera del Duque, es necesaria la expropiación de terrenos de las fincas números 18 y 42 del expediente general, dedicadas al cultivo de hortalizas y cereales, esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere la ley de 20 de Mayo de 1932, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, hace constar que, por resolución de 20 de Diciembre de 1915, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 22 de Diciembre de 1915, se estimaba necesaria la expropiación de terrenos de dicha finca al objeto expresado.

Lo que se hace público a fin de que el interesado, por si o por persona debidamente autorizada, pueda exponer

cuanto estime pertinente contra mencionada expropiación dentro del término de cincuenta días; entendiéndose que si nada expusiere, se entenderá que consiente en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Ciudad Real, 11 de Octubre de 1935. El Ingeniero Jefe, Francisco Rus.

P—761

Ignorándose los paraderos de D. Benigno Mendoza, doña Manuela Abad Muñoz, herederos de Faustino Diaz, don Julián Manjavacas, D. Domingo Sánchez, D. Miguel Violero y D. José Arjé, a quienes en término municipal de Campo de Criptana y para la construcción de los trozos primero y segundo de la carretera de Quintanar de la Orden a Alcázar de San Juan, es necesaria la expropiación de terrenos de sus respectivas fincas, dedicadas las unas al cultivo de secano cereal y otras al cultivo de viña, esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere la ley de 20 de Mayo de 1932, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, hace constar que, por resolución de 25 de Mayo de 1928, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 1.º de Junio de 1928, se estimaba necesaria la expropiación de terrenos de dichas fincas al objeto expresado.

Lo que se hace público a fin de que los interesados, que al principio se reseñan, por si o por persona debidamente autorizada puedan exponer cuanto estimen pertinente contra mencionada expropiación, dentro del término de cincuenta días, a partir de la publicación en la GACETA DE MADRID; entendiéndose que si nada expusiesen, se entenderá que consienten en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Ciudad Real, 11 de Octubre de 1935. El Ingeniero Jefe, Francisco Rus. P—760

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

CONSULADO DE ESPAÑA

Hendaya.

Don Carlos Cañal y Gómez-Imaz, Abogado del Ilustre Colegio de Sevilla, Cónsul de España en Hendaya, en funciones de Juez de primera instancia, hago saber:

Que ante este Consulado de España tiene presentado escrito, con fecha 3 de Octubre del corriente año, el español D. José María Caveró Goicoerrotea, natural de Madrid, mayor de edad, Abogado y Diplomático, casado con doña Ivette-Christine de Bally, vecino de San Juan de Luz (Francia B. P.), solicitando adicionar a su primer apellido Caveró, el de Bailén, por descender del General Castaños, con el objeto de formar como primer apellido el de Caveró-Bailén, a cuyo fin se ha incoado el oportuno expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870 del Registro civil, por el presente edicto se requiere a cuantos se crean con derecho a presen-

tar reclamación ante mi autoridad, para que así lo hagan en un término perentorio de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Hendaya a 4 de Octubre de 1935.—El Cónsul, Carlos Cañal.

X—4937

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Concurso C. A. 125 para la adquisición de 88.000 cajas petroleras desarmadas, tipo sencillo.

Necesitando adquirir esta Compañía 88.000 cajas petroleras, desarmadas, tipo sencillo, invita a los fabricantes nacionales de esta clase de envases, a presentar proposiciones para todo o parte de este suministro, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y al modelo de proposición, que estarán a la disposición de los concursantes, todos los días laborables, de diez a doce, en la Oficina Central de la Compañía, Departamento de Explotación, Sección Compras y Almacenes, Torija, número 9, Madrid, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el 2 de Noviembre próximo, a las doce del día.

Las ofertas han de entregarse por duplicado y bajo recibo en Secretaría general, Negociado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 16 de Octubre de 1935.—El Director general, J. Arvilla.

X—4946

L. E. A. S. (S. A.)

Convocatoria.

Esta entidad celebrará Junta general extraordinaria el día 24 del corriente, a las diez y media de la noche, en el domicilio social para tratar y resolver los extremos:

Situación general de la Sociedad y orientación de la misma.

Organización técnica y administrativa del Laboratorio.

Denominación de la entidad, conveniencia o no de su reforma.

Las autorizaciones para la asistencia, previos los trámites marcados en los Estatutos, se expedirán hasta el día antes de la celebración de dicha Junta.

Madrid, 15 de Octubre de 1935.—El Secretario, Joaquín Boix.—Visto bueno: el Presidente, Angel Sanz.

X—4944

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

El día 1.º de Noviembre próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las Cédulas hipotecarias al 6 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las Cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, des-

de el día 1.º de Febrero de 1936, dejando de devengar intereses el mismo día.

Los números de las Cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 15 de Octubre de 1935.—El Secretario general, Eduardo Leclère y Méndez.

X—4945

## LA UNIVERSAL

Balance inventario de la Sociedad Hijos de L. Mayol y Compañía, denominada La Universal, en 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Caja .....	29.600,07
Valores mobiliarios.....	39.391,20
Primas por cobrar.....	670,05
	<hr/>
	69.661,32
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	50.000,00
Reserva .....	3.200,00
Reservas técnicas.....	6.078,00
Beneficio .....	10.383,32
	<hr/>
	69.661,32

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	PESETAS
<b>DEBE</b>	
Saldo de ejercicios anteriores .....	972,38
Siniestros .....	172.142,80
Gastos de producción.....	3.471,50
Comisiones de cobro.....	20.884,50
Inspección médica.....	3.582,00
Facultativos Clínica.....	34.023,40
Gastos Clínica.....	13.365,95
Impresos .....	2.185,00
Sueldos .....	42.000,00
Gastos viaje locomoción...	2.054,60
Gastos viaje manutención..	2.887,00
Impuestos .....	1.681,30
Gastos generales.....	22.865,20
Reservas técnicas.....	6.078,00
Amortizaciones .....	4.614,30
Saldo a cuenta nueva.....	10.383,32
	<hr/>
	343.191,25
<b>HABER</b>	
Primas .....	337.815,45
Reservas técnicas.....	5.094,00
Pérdidas y Ganancias.....	281,80
	<hr/>
	343.191,25

Barcelona, 31 de Diciembre de 1935. Hijos de L. Mayol y Compañía.—El Gerente, José Cirau.

X—4942

## F. C. METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A. (TRANSVERSAL)

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en virtud del anticipo facilitado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, según resolución municipal de

18 de Noviembre de 1931, para llevar a cumplimiento el convenio concertado con los obligacionistas de esta Compañía, aprobado en su día por la Autoridad judicial, se abre concurso para la adquisición de cuatro coches motores completos, por el plazo de setenta y cinco días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales.

Las características técnicas del material móvil a construir y las demás condiciones del concurso se indican en el pliego de condiciones facultativas y en las Bases para tomar parte en aquél, que se facilitarán a los industriales concursantes en las oficinas de la Compañía, Ronda de la Universidad, número 31, piso quinto, todos los días laborables, de once a una de la mañana.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior del mismo el nombre y domicilio del concursante.

Los concursantes deberán atenerse a las disposiciones de la ley sobre Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1917, a su Reglamento de 26 de Julio de 1917 y al Decreto de 4 de Junio del corriente año.

Barcelona, 9 de Octubre de 1935. Por el Consejo de Administración, el Gerente, Jaime Fanés.

X—4949

## COMPANIA DE AUTOVIAS ESPAÑOLAS, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en Villa Covadonga (Ondarreta), San Sebastián.

San Sebastián, 9 de Octubre de 1935. El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Díez de Rivera y Figueroa.

## Orden del día.

Primero. Someter a su deliberación y aprobación, en su caso, el proyecto de reforma de los Estatutos sociales.

Segundo. Elección, en su caso, de Consejeros.

Tercero. Formación del bloque pro-autopistas.

X—4948

## COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso C. A. 122 para la adquisición de 40.000 latas petroleras fabricadas, con destino a la Factoría de Sevilla.

Necesitando adquirir esta Compañía 40.000 latas petroleras para su Factoría de Sevilla, invita a los fabricantes nacionales de esta clase de envases, a presentar proposiciones para todo o parte de este suministro, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y al modelo de proposición, que estarán a la disposición de los concursantes todos los días laborables, de diez a doce, en la Oficina Central de la Compañía, Departamento Explotación, Sección Compras y Almacenes, Torija, 9, Madrid, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el 2 de Noviembre próximo, a las doce del día.

Las ofertas han de entregarse por du-

plicado y bajo recibo en Secretaría general, Negociado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 16 de Octubre de 1935.—El Director general, J. Arvilla.

X—4947

## COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, S. A.

Bonos 6 por 100 emitidos en el año 1924 por la Compañía de Riegos de Levante, S. A., y la Sociedad Eléctrica de los Almadenes.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía fecha 21 de Septiembre, y de conformidad con la cláusula tercera de la escritura de emisión fecha 24 de Enero de 1924, se ha decidido amortizar anticipadamente cuantos Bonos al 6 por 100 de los emitidos en dicha fecha existen en circulación.

El reembolso se verificará desde el día 24 del corriente contra entrega de los títulos de dichos Bonos con cupón número 48 unido, a razón de 533,20 por cada título nominal de 500 pesetas, estando comprendido en dicho reembolso, además del capital, la prima correspondiente y los intereses devengados desde el 15 de Agosto último, fecha en que fué abonado el correspondiente cupón trimestral.

Dicho reembolso se verificará por la Banca Marsáns, Sindicato de Banqueros y Sucursal del Banco Hispano Americano de Barcelona, en sus respectivos domicilios.

Alicante, 12 de Octubre de 1935.—El Administrador-Director, José María Serra.

X—4943

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal número 13, de esta ciudad, en funciones de primera instancia, en providencia de 5 del actual dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario promovidos por doña Claudia Maslloréns y Caros, obrando en nombre propio y como legal representante de su hijo D. Juan Amat Maslloréns, contra D. Jacinto Avila Sol, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que se dirá, las líneas siguientes hipotecadas en tal escritura:

1.ª Una porción de terreno sito en esta ciudad, con frente a la calle de la Diputación, en la que le corresponde el número 382, en la que está proyectada la construcción de una casa que constará de planta baja, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto y otro en el terrado, retirado de la fachada. Mide una superficie de 198 metros 33 decímetros cuadrados; y linda por su frente, Oeste, con la citada calle de la Diputación; por la derecha, entrando, o Sur, con casa de Jacinto Martí; por la izquierda, o Norte, con la línea que se describirá a continuación, y por el fondo, Este, con Jacinto Martí,

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, al folio 223 del tomo 1.348, libro 478 de la Sección segunda, finca número 13.770, inscripción 1.ª Fué tasada dicha finca en cuarenta mil pesetas.

2.ª Porción de terreno sito en esta ciudad, con frente a la calle de la Diputación, en la que le corresponde el número 384, en la que está proyectada la construcción de una casa que ha de constar de planta baja, principal, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y otro en el terrado, retirado de la fachada. Mide una superficie de 198 metros 33 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Oeste, con la citada calle de la Diputación; por la derecha, entrando, o Sur, con la finca hipotecada en primer lugar; por la izquierda, o Norte, con casa de D. Francisco Fonfeda, y por el fondo, o Este, con don Jacinto Martí. Inscrita en el citado Registro de la Propiedad del Norte al folio 54 del tomo 936 del Archivo, libro 303 de la Sección 2.ª, finca número 2.512, inscripción 12. Fué tasada dicha finca en cuarenta mil pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 13, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 17 de Octubre próximo y hora de las doce; previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y pago de laceramientos, si los hubiere.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1935.  
El Secretario judicial, Silverio Valls.  
X—4950

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHINCHÓN

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en los autos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria,

promovido por el Procurador D. Ismael Zazo y Minguela, en nombre de la Fundación de los Hermanos Aparicio de la Peña, Escuelas de los Sagrados Corazones de Jesús y María, de Chinchón, contra D. Juan Rodríguez Carretero, de esta vecindad, sobre reclamación de 9.850 pesetas de capital, procedentes de un préstamo que le hizo doña Fidela Aparicio de la Peña, 390 pesetas 73 céntimos, por intereses, los vencidos y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, la finca hipotecada que se describe a continuación:

Una casa situada en esta ciudad, calle de las Huertas, hoy de Alfonso XIII, número 19, con puerta a la calle Travesía de los Solares, número 4, cuya extensión superficial no consta; linda: por la derecha, entrando, con casa de D. Narciso Recuero; por la izquierda, con otra de D. Juan Luis Susiá, y por el fondo, con otra de doña Aurora Ortiz de Zárate.

Se compone de varias habitaciones en piso bajo, principal y segundo, patios, cueva para conservar vino, bodega, lagar y corraliza y terreno, que antes fué molino de aceite.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 18 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por segunda vez, para lo cual servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a dicho tipo; habiendo salido a primera subasta por la cantidad de 70.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con los títulos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chinchón a 8 de Octubre de 1935. — El Secretario (ilegible). — El Juez, Jesús Muñoz.

X—4941

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUERNICA

Don Pedro Alberto García Sarabia, Juez de primera instancia de esta villa de Guernica y su partido:

Hago saber: Que por el presente, y conforme lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador D. Raimundo Obieta, a nombre de D. Buenaventura Basabe y Asteizna, como Presidente del Sindicato Agrícola de Guernica, contra doña Angela Icazuriaga y Ozamiz, represen-

tada por su marido, D. León Urberuaga Badiola, y contra cuantas personas puedan ostentar el carácter de herederos de la finada doña Fernanda Ozamiz e Inchausti, vecina que fué de Cortezubi, sobre reclamación de siete mil cuatrocientas cinco pesetas setenta céntimos, intereses y costas, se emplaza a los herederos ausentes y desconocidos de dicha finada doña Fernanda Ozamiz e Inchausti para que en el término improrrogable de nueve días puedan comparecer ante este Juzgado, personándose en forma; con apercibimiento de que, si no lo verifican, se dará por contestada la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía de los mismos.

Dado en Guernica a 3 de Octubre de 1935. — El Secretario, José F. Díaz. — El Juez, Pedro A. García Sarabia.

X—4939

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Magistrado Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Miguel Taboada Rodríguez, en nombre de la Sociedad española importadora de automóviles S. E. I. D. A., S. A., contra D. José María Domínguez Nieto, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar por segunda vez a pública subasta, por término de veinte días, que tendrá efecto en este Juzgado el día 28 de Noviembre próximo, a las once y media, los siguientes bienes de la propiedad de dicho deudor:

1.ª Una casa-cortijo de planta baja, compuesta de un recibidor; a la izquierda de éste, el comedor, y más adentro la cocina; a la derecha, una galería o pasillo, al que dan las puertas de los dormitorios y cuarto de baño; al fondo del recibidor, puerta que da a un patio; en éste, a la derecha, dos habitaciones o dependencias para criados, y a la izquierda, una habitación destinada a estudio fotográfico, en el que hay un estante de pino con cristales en la parte superior, una balanza de precisión, dos aparatos de cámara oscura, un mostrador de pino, un aparato de luz figurando un farol antiguo; en esta habitación hay diferentes libros y papeles, y utensilios para fotografías. En la fachada del patio que mira al Norte hay una galería, y en el extremo de la misma que corresponde al Poniente, una habitación en donde están instalados los aparatos de luz eléctrica ya reseñados. La casa tiene: mirando al Sur, la fachada, y a lo largo de ella, una galería cubierta; lindando por todos los vientos con terrenos de la propiedad de D. José María Domínguez Nieto. Tasada en 57.075,10 pesetas.

2.ª Una suerte de tierra de media fanega, o 31 áreas y 20 centiareas, en el sitio pago del Sotillo, término de Gualchos, que existe enclavada en la misma una casa cortijo; que linda: al Norte, D. Miguel Luque Graz; Sur, don Florentino Orli; y Poniente y Levante, otras tierras de D. Francisco Paredes Ferrer, con una quinta parte de agua de la noria de Miguel Paredes Ferrer,

hoy de D. Francisco Paredes Ferrer. Esta finca tiene su entrada por la de D. Miguel Paredes Jódar. Tasada en 2.892,75 pesetas.

3.º Suerte de tierra sita en Castell de Ferro, pago del Sotillo, término de Gualchos, de cabida una fanega con tres cuartillos, equivalentes a 68 áreas y 41 centiáreas; consta de tres bancales de terreno, y sus linderos actuales son: al Norte, con terrenos de D. José García Almendros, en una longitud de 70 metros; al Este, terrenos de D. José Gutiérrez Oliveros, en una longitud de 32 metros, y terrenos de D. Antonio Paredes Ferrer, en una longitud de 33 metros; al Sur, con las arenas de la playa, en una longitud de 70 metros, y al Oeste, terrenos de los herederos de D. Pedro González Cabrera, en una longitud de 60 metros, y al Noroeste, con la casa-cortijo de D. Miguel Luque Cruz. Se hace constar, a los efectos consiguientes, que el D. José María Domínguez Nieto, al adquirir la descrita finca lo hizo con la siguiente condición: "Habiendo formado parte la finca que aquí se enajena del cortijo propiedad de D. Miguel Luque Cruz, se entiende excluida la venta objeto de esta escritura, por habérsela reservado el Sr. Luque la propiedad de las aguas del riego de noria que a dicho cortijo pertenece, y la propiedad de la casa-cortijo, con una zona o faja de terreno a su alrededor de dos metros de anchura a contar desde el murete que actualmente limita la portada, la cual tiene la anchura de 2,65 metros, y la extensión superficial de todo ello es la de un cuartillo de tierra, o sea un área y 35 centiáreas". Valorada en 5.200 pesetas.

4.º Una parcela de tierra de secano, de cabida 22 áreas y 70 centiáreas, situada en el pago de Castell de Ferro, anejo de Gualchos; que linda: por Levante, con parcela de D. Abelardo Rodríguez Pérez; Poniente, otra de D. Florentino Orti García; Norte, las de D. Antonio Paredes Ferrer, y Mediodía, la zona marítima. Valorada en 1.625,45 pesetas.

5.º Una finca rústica como de 13 marjales de tierra de riego, en el término de Gualchos y anejo de Castell de Ferro; que linda: al Norte, con herederos de D. Miguel Luque Cruz; Poniente, D. Antonio Paredes y Rudesinda López; Sur, la playa o arenas del Mar, y Levante, con D. Francisco y D. Antonio Paredes. Valorada en pesetas 5.325.

6.º Un terreno sin agua para riego, en igual sitio, de cabida como de un marjal; que linda: al Sur, con la playa o arenas del Mar; Levante, con don Eduardo Rodríguez Pérez; Poniente, camino que conduce al cortijo, y Norte, Antonio Paredes. Valorada en 474 pesetas.

Servirá de tipo para esta subasta el valor de tasación, con la rebaja del 25 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir otra.

Que las cargas o gravámenes ante-

riores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y subrogado el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, y que el rematante hará la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que se le señale, y siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen hasta verificarlo.

Y los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la misma.

Dado en Granada a 8 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Esteban Samaniego.

X—4938

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del número 6, de esta capital, a instancia de D. Antonio Pérez García, representado por el Procurador D. Rafael Muñoz, contra D. Pedro Angel y don Domingo López Díez; y doña Venancia López Alvarez, como herederos de D. Justo Vicente López Díez, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Octubre de 1935; el Sr. don Antonio Ruiz López, Juez titular de primera instancia del número 6, de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Antonio Pérez García, carpintero y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Rafael Muñoz y defendido por el Letrado D. Clemente Monje; y de otra, como demandados, don Pedro Angel y D. Domingo López Díez, y doña Venancia López Alvarez, como herederos de D. Justo Vicente López Díez, rebeldes en el juicio y representados por los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad; y

Fallo que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Rafael Muñoz en nombre de D. Antonio Pérez García, debo condenar y condeno a los demandados D. Pedro Angel, D. Domingo López Díez y doña Venancia López Alvarez, como herederos de D. Justo Vicente López Díez, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, paguen al actor don Antonio Pérez García la cantidad de siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas de principal, intereses legales de esa suma desde la fecha de interposición de la demanda; asimismo, debo declarar y declaro confesos a los demandados D. Pedro Angel López Díez y doña Venancia Filomena López Alvarez, en la certeza de las posiciones formuladas, y les condeno expresamente al pago de todas las costas causadas en estos autos.

Así por esta mi sentencia, que por

la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de esta provincia si el actor no hiciera uso del derecho que le concede el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: José María de Antonio."

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado D. Domingo Valeriano López Díez, cuyo domicilio y paradero se ignoran, se pone el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, en Madrid a 11 de Octubre de 1935.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.—El Secretario, por habilitación (ilegible).

X—4952

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. Antonio Redonero Monforte contra D. Carlos Vozmediano Espinosa, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de doscientas mil pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Rústica.—Finca titulada Los Arcángeles, sita en término de Alcalá de Henares, partido judicial y distrito hipotecario del mismo nombre, provincia de Madrid, destinado a granja, con puerta, viñedo, olivar y frutales, de caber toda ella 42 fanegas y tres celemines, equivalentes a 12 hectáreas, 15 áreas y 45 centiáreas, dentro de cuya extensión existe una casa de tres plantas para el dueño, otra de dos para el guarda, otras dos de planta baja para el hortelano y otros servidores o dependientes, y además, pajar, cuadra, almacenes y otras construcciones secundarias. Linda: al Este y Sur, con el camino de las Viñas y la senda de la Cuba, que también se titula del Pociño Quemado; al Oeste, con el camino y carretera de Daganzo, y al Norte, con finca de doña Teresa Casus y D. Mariano Gallo Alcantara.

Para cuyo remate se ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 14 de Octubre de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

X—1940

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado en el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Juan Miró Calvo, hoy contra la viuda doña María Chacón de la Calzada y sus hijos doña María, doña Natividad, D. Juan y doña Francisca Miró Chacón, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cuarenta mil pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, la expresada finca, que es:

Un edificio sito en la ciudad de Sevilla, barrio de la Macarena, calle de Sánchez Ferrer, a la que tiene su frente o fachada, sin número de gobierno.

Consta de un almacén, compuesto de tres naves paralelas, cubiertas con armadura de hierro, con una puerta cada una de entrada a la calle de Sánchez Ferrer, teniendo la nave de su izquierda ventanas a la calle de diez metros que hace esquina a la anterior, y al fondo de estas tres naves existe otro almacén con entrada por la calle de diez metros, sin nombre todavía, siendo la parte primera de la nave descubierta con patio, y todo el fondo cubierto con armaduras de madera.

La cabida total del edificio, incluido el grueso de los muros que le delimitan, es de 971 metros y 96 decímetros cuadrados, y sus linderos son: por su derecha, el lote número 18, de lo en que fue dividida la huerta del Barrero, hoy construido; por su izquierda, con calle de diez metros de latitud, que forman esquina a la de Sánchez Ferrer, y por su espalda, con el lote número 20.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número 16, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Sevilla, el día 5 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de pesetas 60.000, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad.

Segunda. Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refieren, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Tercera. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito

del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará por este Juzgado, conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, 11 de Octubre de 1935.—El Secretario, ante mí, Dr. Juan Infante. El Juez, Juan A. Pacheco.

X—4958

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, y en los autos ejecutivos promovidos por D. Salvador López Feito, contra don Ismael Remacha Puig, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los diferentes enseres y muebles propiedad del deudor y existentes en el Restaurante y Brasserie "Amaya", consistentes en licores, cristalería, aparatos de luz y otros efectos y enseres, y que han sido tasados en la cantidad de ciento nueve mil doscientas setenta y ocho pesetas ochenta céntimos, encontrándose entre dichos muebles embarcados un automóvil marca "Chrysler" 26 HP.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 del actual, a las diez y media de la mañana; previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 16 de Octubre de 1935.—El Juez, José Luis González.—El Secretario, Luis de Miguel.

X—4955

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATARÓ

En autos ejecutivos promovidos por doña Rita Leonart Recto y otros, contra D. José Soteras Culla y otra, se saca por segunda vez a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Casa compuesta de bajos y tres pisos, señalada con el número 324 de la calle del Dos de Mayo, de Barcelona, de extensión superficial 66 metros cuadrados; linda: a Oriente, frente, con calle de su situación; por Oriente, espalda, con Jerónimo Mitjana; por Mediodía, derecha, con otro solar de igual procedencia, y por Norte, izquierda, con casa número 326 de dicha calle.

Inscrita en el Registro del Norte, de Barcelona, inscripción quinta, finca número 10.278, folio 139 vuelto, tomo 1.181 del archivo, libro 296, sección segunda o de San Martín de Provensals.

Valorada dicha finca en la cantidad de sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en

la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia de Mataró el día 13 Noviembre próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta el de su valor, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del mismo.

Serán de cargo del comprador los gastos de otorgamiento de la escritura de venta a su favor.

Dicha finca se saca a subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Mataró a 14 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental, Ant. Spa Tuñi.

X—4951

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ESTE, DE SANTANDER

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Hispano Americano, contra D. José Luis García Obregón, en las cuales se sacan a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles del deudor, cuya reseña consta ya en la GACETA DE MADRID correspondiente al 22 de Agosto pasado, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Santander de 21 del mismo mes y año.

Dicha tercera subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número 14 de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día 16 de Noviembre próximo, a las once horas; y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la suma de ciento cincuenta y nueve mil setecientas cincuenta pesetas, tipo de la segunda subasta.

Que si la postura que se hiciere fuese inferior al tipo de la segunda subasta ya dicho, habrá de cumplirse lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del indicado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 10 de Octubre de 1935.—El Juez, Juan García.—El Secretario, Arturo Valdivieso.

X—4954



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

8.258

GONZALEZ ARTEAGA, Manuel: hijo de Manuel y de Rosa, de veintiséis años de edad, natural de Herrera y vecino de El Rubio, en calle Correo, número 7, y cuyo actual paradero se ignora, soltero, del campo; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Utrera en el término de diez días, a constituirse en prisión.

13554

8.259

LINARES DIEGUEZ, Antonio: de veintinueve años de edad, casado, mecánico, hijo de Andrés y de María, natural de Lugo y vecino de La Coruña, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario sobre estafa; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

13529

8.260

MARTINEZ BORTELANO, Juan: natural de Lucena (Córdoba), de estado soltero, profesión del campo, de veintitrés años, hijo de Antonio y de Carmen; domiciliado últimamente en Lucena, Damián Pérez, número 11; procesado por lesiones en sumario número 156 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Archidona.

13517

8.261

MONZO CABEDO, Felipe: natural de Valencia, de estado casado, de profesión empleado, de treinta y seis años de edad, hijo de Pedro y de María; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Zurradores, número 6, segundo; procesado en causa número 312 de 1934, por el delito de cohecho, seguida en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; com-

parará, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13559

8.262

MORALES VILLARRUBIA, Antonio: natural de Marbella, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Salvador y de Francisca; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por el sumario número 77 de 1935, por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marbella, para constituirse en prisión por la referida causa; advirtiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

13543

8.263

OSUNA RAMOS, Antonio, y Manuel Gómez Fernández; naturales de Antequera y de Málaga, hijos de Rafael y de María y de José y de María, respectivamente, ambos de treinta y dos años, solteros, jornaleros, vecinos de Cartama, partido de Alora, y cuyos paraderos actuales se ignoran; procesados en causa sobre hurto, número 101 de 1933; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para constituirse en prisión: bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

13548

8.264

PEREZ, Félix: cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Bilbao, en la calle de Zamácola, número 29, piso tercero, izquierda, y de ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 4, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo, dictado en causa número 313 de 1935, seguida por robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

13525

8.265

PIÑEIRO SANTOS, Manuel: natural de Marín (Pontevedra), de estado soltero, profesión fogonero, de veintiséis años de edad, hijo de Manuel y de Consuelo; domiciliado últimamente en Marín; procesado por el delito de estupro en sumario número 255 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Pontevedra, a fin de constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13546

8.266

POR LA PRESENTE cédula, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", se cita a Cándido Terrón Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial; domiciliado últimamente en la calle de Pablo Iglesias, número 23, de esta capital, ignorando-

se el actual, para que en término de cinco días, a contar del de esta publicación, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Toledo, con objeto de recibirle declaración en causa que se sigue con el número 143 de 1935, por estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13553

8.267

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 11 de Enero del corriente año, por la que se llamaba a Encarnación Cordero Gallardo, de veintitrés años, natural de Fuente de Cantos (Badajoz), hija de Cayetano y de Isabel; procesada en el sumario número 462 de 1933, por el delito de robo, seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos.

13538

8.263

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 11 de Enero último, por la que se llamaba a Juana Guillamas Santa María natural de Fuente la Encina (Guzmán), hija de Manuel y de Gregoria; procesada en el sumario número 462 de 1935, por el delito de robo, seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos.

13597

8.269

POR LA PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria librada con fecha 30 de Mayo de 1908, por la que se llamaba al procesado Mariano Villar Velasco, de diez y siete años de edad, hijo de Faustino y de Agustina, de estado soltero, natural de Valladolid y vecino de Bilbao; procesado en el sumario número 73 de 1908, sobre hurto, por haber sido habido el mismo.

13523

8.270

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 4 del actual, publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, por virtud de las cuales se llamaba al procesado Cástor Tardela Cazorro, hijo de Patricio y de Petra, natural de Fuentesecas (Burgos), casado, de cuarenta y nueve años de edad, en sumario instruido con el número 285 de 1935, por tenencia de útiles para el robo.

13524

8.271

PUG BOADA, Jaime: hijo de Miguel y de Francisca, natural de Viladecaballs, de estado casado, profesión Guardia de Seguridad, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en la calle Fivaller, número 116, bajos (Sabadell); procesado por hurto, número 236 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona,

Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

13520

8.272

REYES VAZQUEZ, Gumersindo; hijo de Marcelino e Isabel, natural de Burguillos del Cerro, de estado viudo, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Sevilla, Barrio de Amate, calle 11, número 56; procesado por desobediencia, número 282 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla.

13550

8.273

ROSALES LEIRA, Enrique; hijo de Emilio y de María, natural de Sevilla, de estado casado, profesión juguetero, de cuarenta años; domiciliado últimamente en ésta, calle Pascual y Geogénigos núm. 26; procesado por desobediencia, número 283 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla.

13551

8.274

TORRES PINO, Felipe; de sesenta y tres años, hijo de Antonio y de María, soltero, natural de Almúgía (Málaga), vecino de Sevilla, jornalero, con instrucción y antecedentes; procesado por hurto en el sumario número 128 de 1934, del Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla; comparecerá, ante dicho Juzgado o se constituirá en prisión dentro del término de cinco días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; cuyo procesado tiene su domicilio en Amate, calle 18, número 26.

13552

8.275

VAREO BRAVO, Antonio; cuyas circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Marmolejo; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Audijar, para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos, sumario número 198 de 1935.

13516

8.276

CALVO GONZALEZ, José; hijo de Juan y de Consuelo, natural de la parroquia de Agar, Ayuntamiento de La Estrada, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra, número 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián (Guipúzcoa), ante el Juez instructor, Capitán de Artillería D. Ignacio Cuartero Larrea, con destino en el Regimiento pesado número 3, de guarnición en dicha capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no

lo efectúa.—San Sebastián, 3 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Cuartero.

JG—3082

8.277

COBOS REVUELTAS, Cecilio; hijo de Ildefonso y de Magdalena, natural de Madrid, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Cádiz, ante el Juez instructor D. Antonio Vega y Montes de Oca, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de Cádiz número 27, de guarnición en Cádiz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cádiz, 3 de Octubre de 1935.—El Comandante Juez instructor, Antonio Vega y Montes de Oca.

JG—3086

8.278

FERNANDEZ VICITO, Constantino; hijo de José y de Francisca, natural de Cijeira, Ayuntamiento de Neira de Jusá, provincia de Lugo, de veintinueve años de edad, estatura 1,656 metros, ignorándose las demás señas, de profesión empleado y de estado soltero, domiciliado últimamente en Bourriá, de la provincia de Lugo; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo, número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor, Capitán de Artillería D. Ignacio Cuartero Larrea, con destino en el Regimiento pesado número 3, de guarnición en la expresada capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 3 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Cuartero.

JG—3081

8.279

PIÑERO BENZAL, Fulgencio; hijo de Juan y de María, natural de La Unión, provincia de Murcia, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en La Unión (Murcia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor D. Joaquín Calvo Frexes, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento de Cazadores de Lusitania número 7, de Caballería, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 3 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, Joaquín Calvo.

JG—3091

8.280

SALGADO ESTRADA, Laudelino; hijo de José y Ramona, natural de Laredo, Mieres (Asturias), soltero, de profesión minero, de treinta años, domiciliado últimamente en La Foz de Marcin (Asturias); procesado por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de quince

días, ante el Teniente Juez instructor D. Luis Rifé Goicoolea, del Juzgado militar eventual número 11, de Oviedo.—Oviedo, 4 de Octubre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Luis Rifé.

JG—3079

8.281

SANCHEZ RIVERA, Federico; hijo de Alvaro y de Adoración, natural de Campodola, provincia de Lugo, de veintiséis años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Montforte, número 102, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Batallón de Zapadores Minadores número 8, ante el Juez instructor D. Juan Quesada Araque, Teniente de Ingenieros, con destino en el mismo, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 5 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, Juan Quesada.

JG—3075

8.282

SANCHEZ SIMON, Juan; hijo de Francisco y de Ana, natural de Sorbas (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,615 metros, domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 19, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el Juez instructor D. Julio Marabotto González, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Ceuta, número 7, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 25 de Septiembre de 1935.—El Juez instructor, Julio Marabotto.

JG—3078

8.283

TRINCADO FERNANDO, Félix; hijo de David y de Flora, natural de Prado, Ayuntamiento de La Vega, provincia de Orense, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,701 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, con una pequeña cicatriz en la frente, lado derecho; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense, número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor, Capitán de Artillería D. Ignacio Cuartero Larrea, con destino en el Regimiento de Artillería pesada número 3, de guarnición en dicha plaza de San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 3 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Cuartero.

JG—3080

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## MADRID

En los autos seguidos por D. Antonio Espinós Ripoll con doña María Francisca Montero de Espinosa, sobre pago de ochenta mil pesetas, se ha acordado la notificación por medio de edictos en los periódicos oficiales a doña María Francisca Montero de Espinosa, de la siguiente

“Providencia: Por lo que aparece de la anterior diligencia, hágase saber por el Oficial de Sala a doña María Francisca Montero de Espinosa, haber cesado en el ejercicio de su cargo el Procurador D. Rodolfo Rubira Abarca, requiriéndola a la vez, para que dentro del término de diez días, designe otro nuevo que la represente o inste lo que estime conducente a su derecho; bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la apelación de no verificarlo.

Madrid, 25 de Septiembre de 1935.—

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en la “Gaceta de Madrid”, expido el presente edicto que firmo en Madrid a 9 de Octubre de 1935.—El Oficial de Sala, Román Sanmartín de Terán.

JC—1020

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## CADIZ

Don José Luis Molina Schwalbach, Secretario de la Audiencia provincial de Cádiz.

Certifico: Que en los autos de divorcio número 2 del año 1935 del Juzgado de instrucción de Ceuta se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En la ciudad de Cádiz a 2 de Octubre de 1935.—La Sección primera de la Audiencia, habiendo visto los presentes autos de divorcio vincular instado en concepto de pobre ante el Juzgado de primera instancia de Ceuta por Manuel Cias Velasco, mayor de edad, de aquellos vecinos, representado por el Procurador Sr. Fernández Nortes, contra su esposa, Emilia Castaño Formiciles, también mayor de edad, en ignorado paradero y en situación legal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio fiscal y Ponente el Magistrado D. Pedro Cano-Manuel y Aubaredé.

Fallamos que debemos declarar y declaramos disuelto el matrimonio contraído en La Línea el 4 de Abril de 1917 entre Manuel Cias Velasco y Emilia Castaño Formiciles, a quien en rebeldía declaramos culpable en las causas que lo han motivado, condenándola en las costas de este juicio. Una vez firme este fallo dedúzcanse los oportunos testimonios a efectos de las notaciones que han de contraerse en los libros del Registro.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Enriquez.—Antonio María Vacas.—Pedro Cano-Manuel.”

Y para que sirva de notificación, mediante su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a la parte demandada en situación de rebeldía, extiendo y firmo la

presente en Cádiz a 4 de Septiembre de 1935.—El Secretario, J. Luis Molina. Visto bueno: el Presidente, R. Enriquez. JC—1024

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALBUÑOL

Don Enrique Gómez Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de este partido, para la tramitación del sumario que se dirá.

Hago saber: Que en este Juzgado de instrucción y bajo el número 137 de 1934, se sigue sumario sobre usurpación, en el que he acordado citar por medio del presente edicto, que se publicará en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, a María Moreno Escudero, Antonio Reinoso Archilla y Antonio Manzano Lupión, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, para prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Albuñol a 23 de Septiembre de 1935.—El Juez, Enrique Gómez.—El Secretario accidental, Santiago Sánchez. JO—13374

## ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 89 del corriente año, sobre sustracción de un menor, y de lo acordado por proveído de esta fecha, se hace saber a los gitanos Joaquín Santiago (a) “El Moro” y Dolores Fernández Cortés, domiciliados últimamente en Rojales, que por su primera incomparecencia al llamamiento judicial el día 20 de Abril último, el primero citado en forma por el Juzgado municipal, Rojales, y la segunda, igualmente, por el Aiguacil de este Juzgado, al objeto de que aclarasen en la indicada causa, y no habiendo acreditado hallarse impedidos para comparecer, se les ha impuesto a cada uno una multa de 50 pesetas, que harán efectivas en el papel de pagos al Estado correspondiente, sufriendo, en otro caso, el equivalente apremio personal.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la detención de indicados individuos y sean presentados ante este Juzgado para que presenten la declaración de los mismos acordada en el repetido sumario.

Dado en Alicante a 7 de Octubre de 1935.—El Juez, Lino Martín Carnicero. El Secretario, Indalecio Linares.

JO—13375

## AVILA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José Dávila Dávila, Juez de primera instancia interino de este partido en autos que se

tramitan en este Juzgado con arreglo a las leyes sociales a instancia de don Raimundo Mena Sorbino, vecino de Madrid, contra D. Alberto Prevedonio Fabas, que estuvo domiciliado en Madrid en la calle de Atocha, número 63, pensión, y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de cantidad por salarios y otros extremos, se cita por segunda vez al demandado D. Alberto Prevedonio Fabas para que el día 31 del actual, a las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el fin de celebrar el juicio verbal que previene el Código del Trabajo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, continuará el juicio en ausencia, sin retroceder, aunque después se presente en autos; advirtiéndole que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que a tal juicio debe concurrir con las pruebas de que intente valerse.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que le sirva de citación en forma a dicho demandado en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente cédula que firmo en Avila a 5 de Octubre de 1935.—El Secretario, Nicolás Carrillo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, José Dávila.

JC—1023

## BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 239 del año en curso, seguido por el delito de hurto, se excita el celo de todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás funcionarios de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los frutos que abajo se reseñan, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

## Frutos.

Unas treinta arrobas de uva sustraídas sobre las veintidós horas del día 7 del mes actual, de una viña existente en la finca de este término municipal denominada Cuarto del Obligio, propiedad de D. Ricardo Carapeta.

Dado en Badajoz a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, José Fernández.

JO—13518

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Cayetano Martí Urpi, sobre rectificación del error de sexo y nombre obrante en la partida de la inscripción de su nacimiento, se cita, llama y emplaza por segunda vez a cuantas personas ignoradas pudiera afectar e interesar la

demanda del referido pleito, a fin de que dentro del término improrrogable de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma en los mismos, quedando a su disposición en la Secretaría del que suscribe copias de la demanda y documentos; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía, se dará por contestada la demanda del señor Martí y les serán señalados los estrados del Juzgado para las sucesivas notificaciones.

Barcelona, 9 de Octubre de 1935.—El Secretario, José Molina.

El infrascrito Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide, por ahora y sin perjuicio, en concepto de oficio.

Barcelona, fecha anterior.

JC—1026

#### BERMILLO DE SAYAGO

Don Guillermo Martín Giménez, Juez municipal de esta villa y su partido, en funciones del de instrucción de la misma por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente se cita y llama a los parientes o personas que puedan suministrar algún dato sobre la desaparición y hallazgo de un cadáver, en la tarde del 7 del actual, en la margen izquierda del río Duero, en el paraje o dehesa de la Congosta, término municipal de San Román de los Infantes, cuyo cadáver representa tener unos veinte a veinticinco años; pelo negro, estatura uno cincuenta y cinco centímetros, con dentadura completa, excepto una muela del lado izquierdo de la mandíbula superior, y bien constituido, que vestía camisa de percal blanca, con rayas azules y encarnadas, pantalón de pana, nuevo, oscuro, calzoncillos blancos de percal, calcetines de hilo rayados, alpargatas azules, con piso de goma, y sujetando al pantalón un cinturón de tejido y bandas de colores, y cuyo sujeto se supone que falleció hace unos quince días, para que comparezca en ante este Juzgado de Bermillo de Sayago, antes de octavo día a fin de prestar declaración y ofrecer el procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a quien corresponda.

Así está acordado en el sumario número 97 de 1935 por muerte.

Dado en Bermillo de Sayago a 8 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Plácido Fernández.—El Juez, Guillermo Martín.

JO—13521

#### BILBAO.—JUZGADO NUMERO 1

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de Instrucción del Juzgado número 1, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al procesado José Asensio Solano, de veintinueve años de edad, hijo de José y de Natividad, de estado soltero, natural de Logroño, de profesión jornalero, vecino de Logroño, Autonomía, M. 2.ª, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días concluidos desde el siguiente día de la inserción de esta requisitoria en la GACETA de Madrid, comparezca ante este Juz-

gado instructor o se constituya en la Cárden del partido con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por la Ilma. Audiencia provincial de Bilbao con fecha 30 de Septiembre último en sumario número 98 del año actual, sobre robo, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del procesado José Asensio Solano, si fuere habido, a la expresada Cárcel como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 7 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Fermín Garbayo.

JO—13522

#### BISBAL (LA)

Don José Zambalamberri Gayo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de La Bisbal.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la cantidad de mil ochocientas cincuenta pesetas en billetes del Banco de España sustraídos al vecino de Montrás, Mariano Anglada Candal, en 19 de Septiembre último, por el procedimiento del timo de las limosnas, por tres individuos de las señas que a continuación se indican, procediéndose también a la detención, a disposición de este Juzgado, de aquéllos, caso de ser habidos, por tenerlo así acordado en méritos del sumario número 74 del corriente año que instruyo sobre estafa.

#### Señas.

Individuo de unos treinta y cinco años de edad, alto, delgado, afeitado, algo rubio, catalán, con traje a rayas blancas y cuadros.

Individuo de unos cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, con cicatriz en el labio superior, usando pequeño bigote, color moreno, con traje compuesto de pantalones de pana negros y americana de lana, usados, de habla catalán.

Individuo de veinticinco a treinta años, estatura regular, afeitado, pelo castaño, peinado hacia atrás, con traje negro; los tres ocupantes de un automóvil color verde oscuro, de unas seis plazas, forma sedan, se ignora la marca y número de matrícula, procedentes de Gerona, siendo conducido dicho vehículo por el último de los reseñados.

Dado en La Bisbal a 7 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, José Zambalamberri.

JO—13534

#### CASTELLON DE LA PLANA

Don Juan Cantos Barber, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido habido el procesado Eladio Castaño Bañón, de treinta y tres años, soltero, jornalero, natural de Ye-

cla, cuya busca, captura e ingreso en la Prisión provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado, a las resultas de la causa seguida en este Juzgado, con el número 7 de 1932, sobre atentado contra dicho sujeto, se decretó por resolución de 2 de Febrero de 1932, publicándose tales requisitorias en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondientes a los días 13 y 6 de Febrero de 1932, respectivamente, se han dejado sin efecto tales requisitorias.

Dado en Castellón de la Plana a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez de instrucción Juan Cantos.

JO—13526

Don Juan Cantos Barber, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del autorizante pende de cumplimiento ejecutoria del sumario número 412, rollo 1.021 del año 1934, sobre robo contra Francisco Falomir Blasco, en cuya sentencia y parte dispositiva aparece lo siguiente: "... haciéndose entrega definitiva a sus respectivos dueños de los objetos recuperados y de los legones, cuya propiedad se desconoce, a quien acredite ser su dueño", los cuales se encuentran en este Juzgado a disposición del que acredite ser su dueño, debiendo comparecer, al efecto, ante este Juzgado, dentro del término de veinticinco días.

Dado en Castellón de la Plana a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Cantos.

JJO—13527

#### CEBREROS

Don Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebrenos.

Hace público que en este Juzgado pende sumario con el número 130 de 1935, sobre hurto de una yegua de las señas que se dirán al final, de la propiedad de María Rincón, vecina de Navalperal de Pinares, desaparecida en la noche del 17 al 18 de Septiembre pasado de un prado, al sitio Prado Molino, término de dicho pueblo.

En su virtud ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere hallado, si en el acto no justifica su legítima adquisición.

#### Señas del semoviente.

Una yegua de seis años de edad, castaña oscura, de 1,37 metros de alzada, raza española, asegurada en la Compañía Unión Ganadera.

Dado en Cebrenos a 10 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Francisco Santos.—El Juez, Antonio Villa Estévez.

JO—13528

#### DENIA

Don Francisco González Conejero,

Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago público: Que en este Juzgado y Secretaria del autorizante se tramita expediente a instancias de D. Alvaro Calvo Soriano, mayor de edad, soltero, Abogado y de esta vecindad, para la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto padre D. Juan Manuel Calvo Madroño para el desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad del partido y en el cual falleció; cuyo señor desempeñó a más del de esta ciudad los siguientes Registros de la Propiedad: Sedano, Castillote, Burgo de Osma, Sepúlveda, Fuente de Cantos, Borjas Blancas, Villalón y el ya referido de esta ciudad.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 409 del Reglamento de la vigente ley Hipotecaria, a fin de que dentro del plazo que en la misma se expresa, puedan deducir aquéllos a quienes interese las acciones que les asistan contra dicho Registrador, presentando, al efecto, la oportuna reclamación, pues caso de no hacerlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Denia, a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, José R. Aparicio.—El Juez, Francisco González.

JO—13530

## FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 155 del año 1935, sobre robo frustrado en el domicilio de José Caballero Rodríguez, en la noche del 4 al 5 de Octubre actual, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del individuo o individuos que penetraron en dicho domicilio la noche mencionada, fracturando la cerradura de la puerta falsa, causando en el interior daños valorados en 3,50 pesetas, y revolviendo la ropa existente en un baúl; poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión de este partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 10 de Octubre de 1935.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—13531

## GIJÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, en el sumario número 118 de 1935, por estafa, por la presente, se cita a la denunciada Juana López Jiménez, vecina de Madrid, calle de Fernández de los Ríos, número 24, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oída en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Gijón a 5 de Octubre de 1935. El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—13577

## HUESCAR

Don Eduardo Capó Bonafous, Juez de instrucción del partido.

En virtud del presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se cita al vecino de esta ciudad Juan Ayllón Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Granada el día 28 del actual, a las diez de la mañana, al objeto de asistir como testigo a la vista de la causa número 106 de 1933, sobre homicidio; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Huéscar a 8 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Julio María.—El Juez, Eduardo Capó.

JO—13532

## JAÉN

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio verbal que con arreglo a las prescripciones del Código del Trabajo insta en este Juzgado, Francisco Fernández Jiménez, contra Carmelo García Ibáñez, vecino que fué de Madrigueras, y que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización por accidente del trabajo, y en los que ha sido celebrado el acto de conciliación sin avenencia; ha mandado convocar a las partes a juicio verbal, para cuyo acto se ha señalado el día 13 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Joaquín Tenorio; previniéndose a las mismas, comparezcan con las pruebas de que intenten valerse, y que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y su inserción en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de cédula de citación al demandado D. Carmelo García Ibáñez, por ignorarse su actual paradero, pongo la presente en Jaén a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario, Juan Ortiz.

JC—1025

## JEREZ DE LA FRONTERA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del Juzgado número 2, de Jerez de la Frontera.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Roberto Carcasena, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 251 de 1935 que se instruye por desorden público.

Dado en Jerez de la Frontera a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario, Enrique Cruz.—El Juez, Francisco Bueno.

JO—13533

## LOGROSÁN

Don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de instrucción del partido de Logrosán.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada en la causa 72 de 1934, por robo de géneros de comercio, María López Pérez, de treinta y cinco años, soltera, vendedora ambulante, hija de José y de Francisca, que al ser puesta en libertad fijó a su domicilio en Talavera de la Reina, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Toledo y Cáceres, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida, la pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Logrosán a 10 de Octubre de 1935. El Secretario, José María Jimeno.—El Juez, Pedro Martín.

JO—13535

## LLERENA

En virtud de lo acordado por el señor D. Antonio Hoyuela del Campo, Juez de instrucción del partido de Llerena, por providencia de hoy dictada en la causa número 145 del corriente año, por lesiones, ha mandado citar a Francisco Vázquez Lara, de cuarenta años, natural de Montijo, gitano, cuyo actual domicilio se desconoce, que el día 3 de Septiembre último y en el sitio conocido por el Calvario, del término de Ahillones, causó lesiones al vecino de Berlanga Juan Carvajal Vázquez, de las que ha tardado en curar veinte días, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a prestar declaración; con los apercibimientos de la ley, caso de no comparecer.

Y con el fin de que tenga lugar la citación en forma de Francisco Vázquez Lara, expido la presente en Llerena a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Fulgencio Linares.

JO—13536

## MADRID—JUZGADO NUMERO 21

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 21, de esta capital, en el rollo formado para substanciar la apelación interpuesta en el juicio de faltas seguido por hurto a Prudencio Jarque Pulido con el número 673 del corriente año, se cita a doña Margarita Maestre Jiménez, que tuvo su domicilio en la calle de Cáceres, número 3, cuarto, para que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado de instrucción número 21, sito en General Castaños, número 1; apercibido que, de no verificarlo, se la tendrá por desistido de la apelación por el mismo interpuesto en el juicio antes mencionado.

Madrid, 11 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—13539

#### MÁLAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a la procesada Dolores Rueda Solís (a) La Escobonera, hija de Diego y de Dolores, de diecinueve años de edad, de estado soltera, natural de Málaga, vecina que fué de Málaga, domiciliada en Cañaveral, 22, sin ocupación, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión por la causa que contra la misma se instruye por el delito de coacciones, con el número 371 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se la declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de la expresada procesada.

Dado en Málaga a 10 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Jaime Núñez.

JO—13541

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 125 de 1935, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 9 de Octubre de 1935; D. Manuel Morales Luque, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto y oído este expediente de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como lesionado, Eugenio Muñoz Sepúlveda, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los acusados, como autores de la falta cometida a la pena de cinco días de arresto a cada uno, al pago de las costas de este expediente por partes iguales y para la notificación de la sentencia en cuanto a los acusados; librese copia para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Morales.

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" en Málaga a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Morales.

JO—13542

#### OVIEDO

Don Luis Colubí González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de

la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José González (a) "Xinero", vecino de Cudillero, de profesión pescadero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a notificarle su procesamiento en el sumario número 400 de 1935, que en el mismo se sigue sobre supuesto atentado contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario, Antonio Fernández Giró.—El Juez, José Luis Colubí.

JO—13545

#### SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en busca de un burro de seis años, pelo pardo claro, con una rozadura en el lomo, recién herrado de las manos, sin más señas, propiedad del vecino de Castillo de las Guardas, Crispín Parrilla Gómez, que fué sustraído el día 1.º del actual de la Dehesa de Abajo, sitio conocido por María Martín, de dicho término de Castillo de las Guardas; y de ser habido, sea puesto a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 147 del año 1935.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 10 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—13547

#### VALDEPEÑAS

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del partido, por la presente que será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se cita a Juan Barba Marchán y Juan Bustos Lozano, domiciliados últimamente en Viso del Marqués, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real el día 13, 14 y 15 de Noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, con el fin de formar parte del Tribunal como jurados; prevenidos que, de no verificarlo, incurrirán en la multa de 250 a 1.500 pesetas, o de 2.500 a 5.000 pesetas si pagaren contribución directa en cantidad mayor a 1.500.

Valdepeñas, 10 de Octubre de 1935. El Secretario (ilegible).

JO—13575

#### VALENCIA—JUZGADO NUMERO 1

El Sr. Juez de instrucción número 1, de esta ciudad, por providencia dictada en el día de hoy, en el sumario número 55 de 1935, sobre lesiones y sucesiva muerte de Francisca Ibáñez Soriano, ha acordado se cite, y por la presente se cita a la hija de la interfecta Carolina Marco Ibáñez, para que dentro de cinco días a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a serle recibida declaración y ofrecerle las acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en atención a ser desconocido su actual paradero, habiendo sido su último domicilio en Yecta; previniéndole que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación acordada de Carolina Marco Ibáñez, libro la presente en Valencia a 7 de Octubre de 1935. El Secretario, José Veleño.

JO—13556

#### VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 262 del año actual, se instruye sumario por hurto de dos cabras nevadas, una en negro y otra más clara, con los cuernos despuntados; otra mocha, lucera peluda, con una chota de dos meses; otra mocha, pelo claro; una chola negra, cornuda, de un año; otra mocha, parda; otra chota, blanca, de un año, con dos manchas, cornuda, y un macho colorado, mocho, con una lista negra en el lomo y un lunar blanco en la frente, cuyo hecho se realizó la noche del 23 de Septiembre, parada de una tinada del cortijo Las Moñas, término de Beas de Segura, propiedad de Manuel Medina Ulibri, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 8 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Mariano Céspedes.—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández.

JO—13562

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 263 del año actual, se instruye sumario por hurto de un burro de unos dieciocho años, alzada pequeña, pelo rucio claro, hierro de la herradura en la tabla izquierda del cuello, capón, y una burra cerrada, alzada grande, pelo rucio claro, con el hierro del Fénix Agrícola en la tabla izquierda del cuello, cuyo hecho se realizó el día 25 de Septiembre del sitio Fuente del Olmillo, término de Iznatorra, propiedad la primera de Julián de la To-

re López y la segunda de Julio Martínez, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías que serán ocupadas, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 8 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Mariano Céspedes.—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández.

JO—13563

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada al prestar cumplimiento a una orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 41 de 1934, sobre raptor, contra José Gallardo Cano, ha mandado se cite al mismo que es vecino de Alcaudete y a los testigos María Leché Ibáñez e Isidro Leché Álvarez, vecinos de Astudillo, de profesión cómicos ambulantes, y cuyos domicilios se ignoran, con el fin de que el día 24 de Octubre actual, a las diez de la mañana, comparezcan todos ellos ante la Audiencia provincial de Jaén, para asistir al juicio oral de indicada causa; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido y firmo el presente en Villacarrillo a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Mariano Céspedes.

JO—13564

## VALLS

Conforme a lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número 22 del corriente año, sobre hurto, contra Sebastián Ginestá Ferriols, en ignorado paradero y domicilio, por el presente se hace saber al mismo que por auto de 5 de Septiembre próximo pasado fué declarado concluso el referido sumario, emplazándole a los fines y por el término de ley ante la Audiencia provincial de Tarragona, y requiriéndole para que designe Abogado que le defienda y Procurador que le represente ante la misma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le serán nombrados de oficio.

Valls, 9 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Andrés Gallego.

JO—13561

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ASCÓ

Don José Batiste Sans, Juez municipal de Ascó.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y por el presente se anuncia al público a concurso de traslado por treinta días, a partir desde su apari-

ción en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes lo solicitarán ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El Censo de población es de 2.422 habitantes de hecho y 2.481 de derecho, y el cargo tiene únicamente los emolumentos de Arancel.

Ascó, 7 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, José Batiste.

JO--13509

## BAGET

Don Pedro Puigmal, Juez del pueblo de San Cristóbal de Baget del partido judicial de Olot, provincia de Gerona.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para proveerlas concurso de traslado, por término de treinta días, a partir del en que se publique el presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", con objeto de que los aspirantes deduzcan sus solicitudes, documentadas, ante el Juez de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, advirtiéndose que las resultas del concurso y las vacantes no solicitadas por Secretarios en ejercicio se proveerán en concurso libre con arreglo a la ley provisional sobre Organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

El número de habitantes de este término municipal es el de 712, y el cargo tiene solamente los emolumentos del Arancel.

En Baget a 7 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Pedro Puigmal.

JO—13510

## CAPMANY

Don Mariano Pagés Basach, Juez municipal del pueblo de Capmany, partido judicial de Figueras, provincia de Gerona.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad por el primer turno de los establecidos por Real orden de 14 de Julio de 1930, en la forma prevista en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los que aspiren a ella, presentar solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido, durante el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña.

A los concursantes se les autoriza, y por una sola vez, para que cuando opten a más de una vacante dentro de este partido, presenten una sola documentación, reseñándola en cada solicitud y designándola en poder del Juzgado de primera instancia, al que deberá ser entregada dentro del plazo fijado para la presentación de la instancia correspondiente.

Esta población consta de 743 habi-

lantes de derecho y 737 de hecho, y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Queda sin efecto el edicto de este Juzgado, publicado en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", correspondiente al día 1.º de Agosto último.

Capmany, 5 de Octubre de 1935.—Mariano Pérez.

JO—13511

## GARRIGUELLA

Don Jaime Batlle Casals, Juez municipal del pueblo de Garriguella (Gerona).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso para la provisión del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, por el término de quince días, de conformidad a las disposiciones vigentes, pudiendo todo aspirante presentar la instancia al Juzgado de primera instancia e instrucción de Figueras, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

El número de habitantes de este término es el de 885, y la retribución del cargo es la aplicación de los Aranceles vigentes.

Garriguella, 8 de Octubre de 1935.—El Juez, Jaime Batlle.

JO—13512

## MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María García Fernández, bajo el número 624 de 1935, por estufa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Octubre de 1935; D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez municipal del número 19, de Madrid; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estufa, contra María García Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a María García Fernández a la pena de diez días de arresto, así como que abone 10 céntimos en concepto de indemnización a la Compañía del Metropolitano de Madrid, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Luis Casaldueiro."

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a María García Fernández, que dijo vivir en la calle de Bravo Murillo, número 164, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran,

expido la presente en Madrid a 4 de Octubre de 1935.—El Secretario, Luis Casaldüero.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente de Hoyos, bajo el número 548 de 1935, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Octubre de 1935: D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez municipal del número 19, de Madrid; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Vicente de Hoyos, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Vicente de Hoyos a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Luis Casaldüero."

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Vicente de Hoyos, que dijo vivir en la calle de Murcia, número 8, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 4 de Octubre de 1935. El Secretario, Luis Casaldüero.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Esteban García Poveda, bajo el número 879 de 1934, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Octubre de 1935: D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez municipal del número 19, de Madrid; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Esteban García Poveda, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Esteban García Poveda, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese al denunciante Mariano García Espeso esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Luis Casaldüero."

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Mariano García Espeso, que dijo vivir últimamente en la calle del Canal de Lozoya, número 18, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid

a 4 de Octubre de 1935.—El Secretario, Luis Casaldüero.

JO—13515

#### NAVALVILLAR DE PELA

Don Hermenegildo Martínez Mellado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslados para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de orden del Juzgado de instrucción del partido, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, según determina el Real decreto de 10 de Abril de 1871, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán los solicitantes dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez municipal de esta villa; haciendo constar que esta villa cuenta con 5.574 habitantes, y el Secretario suplente no cobra más derechos que los de Arancel cuando actúe.

Dado en Navalvillar de Pela a 7 de Octubre de 1935.—El Juez, Hermenegildo Martínez.—P. S. M., M. Reboledo.

JO—13514

#### ALICANTE—NORTE

El señor Juez municipal del distrito del Norte de esta ciudad, por resolución del día de hoy, ha acordado se cite a Joaquín García Carbonell, de veinte años de edad, soltero, pintor, hijo de Joaquín y de Josefa, natural y vecino de Argel, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Canalejas, número 9, el día 31 del actual, y hora de las diez, en que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue contra el mismo por desobediencia; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación al referido Joaquín García, libro la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid", en Alicante a 7 de Octubre de 1935.—El Secretario, Rafael Martínez.

JO—13566

El señor Juez municipal del distrito del Norte, de esta ciudad, por resolución del día de hoy, ha acordado se cite a las denunciadas Tomasa Velasco San José, de treinta y seis años de edad, casada, natural de Valladolid, y María Vázquez Miguez, de veintitrés años de edad, soltera, hija de Juan y de María, natural de Pontevedra, ambas con domicilio últimamente en Madrid, respectivamente, en las calle de Sebastián Elcano y Guzmán el Bueno; cuyos actuales paraderos y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Canalejas, número 9, el día 31 del actual, y hora de las once, en que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue sobre malos tratos, contra dichas individuos; apercibiéndolas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a las referidas denunciadas libro la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid", en Alicante a 3 de Octubre de 1935.—El Secretario, Rafael Martínez.

JO—13567

#### BATET

Don Martín Canal Guix, Juez municipal de pueblo de Batet, partido judicial de Olot.

Hago saber: Que vacantes las plazas de el Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para proveerlas concurso de traslado, por permiso de treinta días, a partir del en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", con objeto de que los aspirantes deduzcan sus solicitudes, documentadas, ante el de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; advirtiéndose que las resultas del concurso y las vacantes no solicitadas por Secretario en ejercicio se proveerán en concurso libre con arreglo a la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

El número de habitantes de este término municipal es de 679 y el cargo tiene únicamente los emolumentos del Arancel.

En Batet a 5 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Martín Canal.

JO—13568

#### CABRERA DE MATARÓ

Don José Camps Salicrú, Juez municipal del pueblo de Cabrera de Mataró, partido judicial de Mataró.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y el de suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio de concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", por tal de que los aspirantes puedan presentar sus respectivas solicitudes, documentadas, al M. I. Sr. Juez de primera instancia de Mataró, de conformidad con lo que preceptúa el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 14 de Julio de 1930.

El número de habitantes de este término municipal es de 1.120 de derecho y 1.150 de hecho, y los cargos aludidos no tienen otra retribución que los derechos de Arancel.

Cabrera de Mataró a 28 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, José Camps.

JO—13569

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.  
Paseo de San Vicente, 28.